

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

### **DETEREL 150 /2008**

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto Opinión sobre Proyecto de Ley de Incentivo a la Importación de Vehículo Híbrido

Ref. : Oficio No. 04046 de fecha, 13 de junio 2008  
**(Exp. 04718)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido**

Mediante el presente proyecto de ley se pretende facilitar la Importación de Vehículos Híbridos. .

El referido proyecto de ley fue propuesto por el señor Francisco Domínguez Brito , Senador de la República por la Provincia Santiago en fecha, 27 de Mayo de 2008..

### **Facultad del Senado:**

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.***

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- Constitución de la República, de fecha 25 de julio de 2002
- Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), de fecha 18 de agosto de 2000.

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Félix**

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa